

Ayudas de emergencia social

Órgano convocante:

Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas

Ámbito geográfico:

Comunidad Valenciana

Tipo de Financiación:

Subvención a fondo perdido

Plazo de solicitud:

ABIERTO Desde el 01/07/2020 hasta agotar fondos

Objetivo:

Las ayudas de emergencia son ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a **paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas, afectadas por un estado de necesidad**. Van dirigidas a la unidad de convivencia.

Se considerarán **situaciones de emergencia** aquellas que originan gastos extraordinarios para cubrir necesidades específicas de carácter básico y urgente, tales como:

- Gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual.
- Gastos excepcionales en los que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y que se consideren de interés para la atención de personas con importante problemática.
- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares.
- Desplazamientos siempre que se justifique la necesidad de transporte para recibir un tratamiento médico urgente o para la realización de acciones que mejoren la empleabilidad de las personas desempleadas.

¿Quién puede participar?:

Los requisitos que deberán cumplirse para acceder a estas ayudas son los siguientes:

1. Que el beneficiario no disponga de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.
2. Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que

pertenezca el/la solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente, en cómputo anual con doce pagas.

3. Que disponga del informe técnico en el que se determine la necesidad de la acción objeto de la ayuda y se haga constar que se han agotado todos los recursos existentes encaminados a resolver la necesidad, por los servicios técnicos municipales.

Dónde tramitarla:

Las solicitudes se presentarán en cada una de las Entidades Locales correspondientes.

[Formulario de solicitud](#)

Otra información:

Si necesitas solicitar esta ayuda deberás de acudir al Centro de Servicios Sociales de tu lugar de residencia, ya que la gestionan desde el Departamento de Bienestar y Asuntos Sociales de tu Ayuntamiento. Dependiendo de la localidad tienes que tener en cuenta que puede ser necesario solicites previamente una cita para que te puedan atender.

Enlace:

http://www.inclusio.gva.es/es/web/s.sociales/asset_publisher?p_p_auth=TPJVisA4&p_p_id=101_INSTANCE_L4IPjs2cNizj&p_p_lifecycle=0&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=3&p_p_col_count=4&_101_INSTANCE_L4IPjs2cNizj_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_L4IPjs2cNizj_assetEntryId=691566&_101_INSTANCE_L4IPjs2cNizj_type=content&_101_INSTANCE_L4IPjs2cNizj_groupId=610727&_101_INSTANCE_L4IPjs2cNizj_urlTitle=ayudas-de-emergencia-social&redirect=%2Fes%2Fweb%2Fs.sociales